

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del Contrato No CO1.PCCNTR.743469 de 2019 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación adjunta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Adicionar al valor señalado en la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.743469 de 2019, la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$928.820.255.906).

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN AL VALOR DEL CONVENIO:

Para todos los efectos legales el valor total del Convenio asciende a la suma de UN BILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.915.457.861.708)

Se precisa que este Convenio se suscribió con un valor inicial que corresponde a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

El valor objeto de adición se garantizará con la siguiente autorización de vigencias futuras:

Año fiscal 2022

Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$517.929.687.475, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$191.904.298.141.

Año fiscal 2023

Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$587.916.378.733, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$199.707.004.720

CLÁUSULA SEGUNDA .-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Año fiscal 2024

Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$612.009.690.963, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$207.827.510.090.

Año fiscal 2025

Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$637.091.328.317, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$216.278.778.245.

Año fiscal 2026



Autorización de vigencia futura No. 133621 de fecha 2021-11-25, Unidad Ejecutora 22-01-01 MEN GESTIÓN GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL" fuente Nación, por valor de \$387.758.010.260, del cual se destinará al presente Convenio la suma de \$113.102.664.710.

Los recursos de la presenta adición se desembolsarán de la siguiente manera:

Año fiscal 2022

- Primer desembolso por la suma de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$67.214.721.510), previa presentación de la base de datos de las renovaciones del primer semestre de 2022 y la base de nuevos potenciales beneficiarios inscritos 2022 de las cohortes 2021 y 2022 con corte a 15 de enero de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$52.846.007.729), previa presentación de la base de datos de las renovaciones del primer semestre de 2022 y la base de nuevos potenciales beneficiarios inscritos 2022 de las cohortes 2021 y 2022 con corte a 30 de enero de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$43.106.141.341), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2022 con corte a 30 de mayo de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

CLÁUSULA TERCERA .- FORMA DE PAGO:

Cuarto desembolso por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y
SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA
Y UN PESOS M/CTE (\$28.737.427.561), previa presentación de la base de datos de
las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2022 con
corte a 30 de junio de 2022, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES,
programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Año fiscal 2023

- Primer desembolso por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
 DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE
 (\$59.912.101.416), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de
 las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2023 con corte a 15 de enero de
 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor
 matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
 CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS
 CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$39.941.400.944), previa presentación de
 la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer
 semestre de 2023 con corte a 30 de enero de 2023, la información contenida debe
 ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$59.912.101.416), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2023 con corte a 30 de mayo de 2023, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor



matrícula y subsidio de gastos académicos.

Cuarto desembolso por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$39.941.400.944), previa presentación de
la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo
semestre de 2023 con corte a 30 de junio de 2023, la información contenida debe
ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Año fiscal 2024

- Primer desembolso por la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$62.348.253.028), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2024 con corte a 15 de enero de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$41.565.502.017), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2024 con corte a 30 de enero de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$62.348.253.028), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2024 con corte a 30 de mayo de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Cuarto desembolso por la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$41.565.502.017), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2024 con corte a 30 de junio de 2024, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Año fiscal 2025

- Primer desembolso por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$64.883.633.475), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2025 con corte a 15 de enero de 2025, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$43.255.755.647), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2025 con corte a 30 de enero de 2025, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$64.883.633.476), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2025 con corte a 30 de mayo de 2025, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de



gastos académicos.

Cuarto desembolso por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$43.255.755.647), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2025 con corte a 30 de junio de 2025, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Año fiscal 2026

- Primer desembolso por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
 TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
 CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$33.930.799.414), previa
 presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022
 del primer semestre de 2026 con corte a 15 de enero de 2026, la información
 contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de
 gastos académicos.
- Segundo desembolso por la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE
 MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
 UN PESOS M/CTE (\$22.620.532.941), previa presentación de la base de datos de
 las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del primer semestre de 2026 con
 corte a 30 de enero de 2026, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES,
 programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.
- Tercer desembolso por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
 TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
 CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$33.930.799.414), previa
 presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022
 del segundo semestre de 2026 con corte a 30 de mayo de 2026, la información
 contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de
 gastos académicos.
- Cuarto desembolso por la suma de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.620.532.941), previa presentación de la base de datos de las renovaciones de las cohortes 2021 y 2022 del segundo semestre de 2026 con corte a 30 de junio de 2026, la información contenida debe ser: beneficiarios, IES, programa, valor matrícula y subsidio de gastos académicos.

Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

El ICETEX descontará:

- Por concepto de gastos de administración, el 1,8% anual sobre el valor del activo, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y sobre el saldo del activo al cumplir cada año a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente adición.
- Por concepto de paso al cobro sobre el valor de la obligación, el 4% del valor de la cartera se descontará al momento del paso al cobro sobre el valor de la obligación. De igual manera, descontará de los recursos del FONDO los impuestos que se generen a



	partir de la operación ordinaria del mismo. • Con cargo a los recursos del fondo el 2% sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de éstos por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte o invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario. De conformidad con el Acuerdo No. 026 de 2017 del ICETEX PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.
CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal.

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Diana K. Niño M. Proyectó: Alejandro Jose Piraban Duque